MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2994 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CD N.° 84/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA TALLER CANTERO S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 47/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - ID N.° 369.794

Asunción, 23 de setiembre de 2020

Visto: El memorando DGAF N.° 917 del 16 de setiembre de 2020, de la Dirección General de Administración de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución F.G.E. N.° 5727 del 05 de noviembre de 2019, se adjudicó a la firma Taller Cantero S.A., el llamado a Contratación Directa n.° 47/2019 "Mantenimiento y reparación de vehículos del departamento de Concepción – Contrato Abierto Plurianual" - ID N.° 369.794, formalizándose los términos legales mediante el Contrato CD n.° 84/2019 del 22 de noviembre de 2019, a razón de ampliar el monto del mismo.

Al respecto, la Dirección de Centros Regionales solicitó mediante el memorando D.C.R N.° 2014/2020, ampliar el monto del contrato, argumentando lo siguiente: "...Es de suma necesidad seguir contando con este servicio ya que con el mencionado taller se están cubriendo diferentes requerimientos de las fiscalías del interior del país, debido a la poca disponibilidad en contratos con otros talleres, en algunos casos, por la pandemia actual algunos talleres no atienden de manera normal o que aún no cuentan con un taller oficial, así también, alcanzar el monto máximo del contrato".

Asimismo, para los casos de modificaciones contractuales, se establece en el artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

Así también, lo dispuesto en el Decreto n.° 2992 del 9 de diciembre de 2019 en su artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Según lo establecido en la Resolución DNCP N.° 844/2018, artículo 9 inciso: **a)** Con la aceptación del proveedor la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuestado de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato".

En ese contexto, fue remitida la Nota UOC N.° 324/2020, en la que se solicitó a la empresa Taller Cantero S.A., su conformidad para la ampliación del monto pretendido. En fecha 01 de setiembre del corriente año, dicha firma, remitió mediante nota su conformidad ante la propuesta planteada.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestaria N.° 221/2020, existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual solicitado.

Atento al Dictamen D.A.J. N.° 95 del 11 de setiembre de 2020, de la dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Publico, por medio del cual emitió su parecer sobre el presente caso.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2994

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CD N.° 84/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA TALLER CANTERO S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 47/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - ID N.° 369.794

Por tanto y en virtud de la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación del monto del Contrato CD n.° 84/2019 por un monto mínimo de G. 15.000.000 (quince millones) y un monto máximo de G. 30.000.000 (treinta millones), en el marco del llamado a Contratación Directa N.° 47/2019 "Mantenimiento y reparación de vehículos del departamento de Concepción – Contrato Abierto Plurianual"- ID N.° 369.794, suscrito entre el Ministerio Público y la empresa Taller Cantero S.A.

2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente resolución.

3.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

4.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY